

## CONSIDERANDO

Que la parroquia rural **"SAN PEDRO DE LA BENDITA"**, del cantón Catamayo, provincia de Loja, celebra el 29 de junio, el **CENTESIMO SEXAGESIMO TERCER ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que la parroquia **"San Pedro de la Bendita"**, se ha constituido en una jurisdicción de alto nivel turístico y productivo, contribuyendo significativamente al desarrollo y progreso del cantón Catamayo, de la provincia de Loja y de la Región Sur;

Que los hijos de esta progresista, y pujante tierra lojana de inconmesurable valor histórico-cultural, han sido ejemplo de desarrollo y trabajo.

Que es deber del Congreso Nacional, reconocer la valía y trayectoria de los pueblos que por su esfuerzo constante contribuyen al desarrollo del país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## ACUERDA

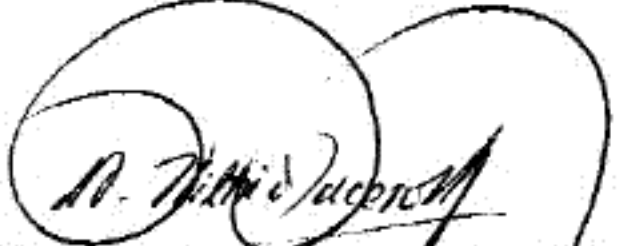
ARCHIVO

Saludar fervorosamente a la parroquia rural de **"SAN PEDRO DE LA BENDITA"** cantón Catamayo, de la provincia de Loja, al conmemorar el **CLXIII ANIVERSARIO** de parroquialización.

Felicitar a sus autoridades y pueblo en general, por la trayectoria de progreso y desarrollo, que ha sido ejemplar en la vida del país.

El señor ingeniero **RAFAEL DAVILA EGÚEZ**, Diputado por la provincia de Loja, a nombre y en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que con esta ocasión se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.

  
**DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS**  
PRESIDENTE

  
**DR. JOHN ARGUDO PESÁNTEZ**  
SECRETARIO GENERAL